

RESOLUCIÓN 346/2023, de 25 AGO. , del Director General de Educación, por la que se resuelve la Convocatoria de subvenciones a las Escuelas Municipales de Música aprobada por Resolución 143/2023, de 25 de abril. Id: 690938

Finalizado el 2 de junio de 2023 el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a dicha Convocatoria, que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 100, de 12 de mayo de 2023, se publicó el día 14 de junio, en la página Web del Gobierno de Navarra, en la ficha correspondiente del Catálogo de Servicios, la cuantía provisional que correspondería a cada escuela de música tras el reparto del importe recogido en la base 3 de la convocatoria en función de lo establecido en la base 6 de la misma. A su vez, se dio un plazo de 10 días hábiles a los adjudicatarios para que presentasen las alegaciones que estimaran oportunas, al objeto de cumplir con el trámite de audiencia a los/las interesados/as previsto en la convocatoria.

Concluido el plazo de alegaciones el Jefe de Sección de Enseñanzas Artísticas presenta un informe de fecha 18 de agosto de 2023 en relación a la cuantía definitiva que corresponde a cada escuela de música.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1.º Resolver la Convocatoria de subvenciones a las Escuelas Municipales de Música aprobada por Resolución 143/2023, de 25 de abril, en el sentido que se determina en el anexo que se incorpora a la presente resolución.

2.º Disponer un gasto de 3.200.000,00 euros con cargo a la partida 420001-42400-4609-322502, denominada "Subvención a Escuelas de Música" de los Presupuestos de 2023 a las Entidades Municipales titulares de Escuelas de Música, conforme al Anexo de la presente Resolución, según lo previsto en las normas establecidas en la Convocatoria aprobada por Resolución 143/2023, de 25 de abril, para el año 2023.

3.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Contra la presente Resolución Administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, a partir del día siguiente a su publicación.

5.º Trasladar la presente Resolución y su Anexo al Interventor delegado de Economía y Hacienda en Educación, al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Financiación de Centros Escolares y Ayudas al Estudio, a la Sección de Enseñanzas Artísticas, al Negociado de Gestión

Económica y a los/las interesados/as a los efectos oportunos.

Pamplona, **25 AGO.** de dos mil veintitrés

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN



Gil Sevillano González

